metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110.066
MARZO 20 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según escritura pública número 580 del día del 25 de febrero de 1999 otorgada ante la notaria novena del circulo de Cali, la sociedad Metro Cali S. A. se constituyó como una sociedad por acciones, compuesta por entes públicos del orden municipal y vinculada al municipio de Santiago de Cali, la cual se encuentra regida por las disposiciones aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que Metro Cali S. A. fue concebida para la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores de construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. Así como la construcción y puesta en funcionamiento del sistema que comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.

Que el numeral 1.4.34 del pliego de condiciones de la licitación pública MC-DT-001 de 2006, definió el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el numeral 1.70 de los contratos de concesión de la operación de transporte, definen el Fondo de Reconversión, Empresarial, Social y Ambiental (FRESA), como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el Fondo FRESA consiste en la compensación equivalente a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV) por vehículo desintegrado físicamente que se encuentre incluido en el anexo 3 del pliego de condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT -01-2006.

metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 066
MARZO 20 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

Que mediante Resolución número 1.10.108 del día 12 de abril de 2010, Metro Cali S.A. adoptó el reglamento del Fondo FRESA, modificado por la Resolución número. 1.10. 391 de 30 de agosto de 2011 y la Resolución número 1.10.503 de 28 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento del numeral 3° de la cláusula sexta de la resolución número 1.1.0.108 de 12 de abril de 2010 "Por medio de la cual se adopta el reglamento el Fondo de Reconversión Empresarial Social y Ambiental FRESA", Metro Cali S.A. relacionará el nombre, identificación, número de cuenta de los beneficiarios del FRESA y el momento a partir del cual se debe iniciar a efectuar los desembolsos.

Que mediante la Resolución número 1. 10.481. del 4 de diciembre de 2013, se convocó a los beneficiarios del fondo FRESA, y que habiéndose presentado por parte de los interesados los documentos exigidos por Metro Cali S.A., dentro del plazo establecido para la recepción de documentos se presentaron 285 solicitudes, de las cuales a la fecha se han revisado 84 de conformidad con el orden de radicación.

Que el resultado de dicha evaluación, fue la aprobación de 70 solicitudes, que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario reconocer el carácter de beneficiarios del Fondo FRESA y ordenar los desembolsos correspondientes a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV).

Que en mérito de lo anterior, EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la escritura pública número 0580 del 25 de febrero de 1.999.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como beneficiarios del Fondo FRESA, por cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo reglamento, en los porcentajes que se indican a continuación, a las siguientes personas:

metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 066
MARZO 20 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

NÚM	RADICADO	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PLACA	% PARTICIPACIÓN PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
1	20131605	MARCO FIDEL TORRES CRUZ	16641664	VBX696	100.0%
2	20131606	YOLANDA MANRIQUE RUIZ	31908777	VBX217	50.0%
3	20131607	ALBA GLORIA JARAMILLO DE OTALVARO	38974461	VBU547	100.0%
4	20131608	ORLANDO RODRIGUEZ LEDESMA	1112465967	VBU654	100.0%
5	20131609	GILBERTO BERMUDEZ ARIAS	16671258	VBU010	100.0%
6	20131610	LUZ ESTELLA CARDONA GONZALEZ	21998833	VBO604	100.0%
7	20131611	RAMOS CARRILLO & CIA S EN C	800237820-3	VBY159	100.0%
8	20131612	RAMOS CARRILLO & CIA S EN C	800237820-3	VBX316	100.0%
9	20131613	MONICA SANDOVAL RIVERA	66825650	VBX312	100.0%
10	20131614	SONIA CERON ERAZO	31940544	VCC706	100.0%
11	20131615	PAOLA ANDREA REYES OTERO	31575271	VBU655	100.0%
12	20131616	JULIO CESAR PAZ MEJIA	5253696	VBF470	50.0%
13	20131617	ALEXANDER GUERRERO SERRATO	94372491	VBU829	100.0%
14	20131618	JESUS EMILIO SANJUAN PEREZ	7436934	VCG144	50.0%
15	20131619	JUAN FELIPE SANJUAN MARIN	1144033495	VCG144	50.0%
16	20131620	HERNANDO SILVA MARTINEZ	13826472	VZH208	100.0%
17	20131621	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VEGA	16668772	VJF435	100.0%

18	20131622	JAIME ALIRIO HURTADO RAMIREZ	12909279	VBD465	100.0%
19	20131623	OCTAVIO REYES SANCHEZ	16591237	VBU142	100.0%
20	20131625	LEOBARDO AMÚ SIERRA	6225684	VBW686	100.0%
21	20131630	FERNANDO ESGUERRA ORTEGA	14989200	VBU103	100.0%
22	20131631	MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO	94064598	VBV817	50.0%
23	20131632	MARIA ANGELICA HURTADO HURTADO	38558908	VBV817	50.0%
24	20131633	MARIA EDI ANGULO	31875149	VBH521	50.0%
25	20131634	MARIA EDI ANGULO	31875149	VBH118	50.0%
26	20131635	LUIS ALFONSO ARBELAEZ ARIZA	14442106	VBH118	50.0%
27	20131636	LUIS ALFONSO ARBELAEZ ARIZA	14442106	VBH521	50.0%
28	20131638	JOSE FREDDY DAGUA MERA	16732553	VBU648	100.0%
29	20131639	ABRAHAM ORTIZ POSSO	14944716	VBW121	100.0%
30	20131640	FERNANDO ESGUERRA ORTEGA	14989200	VBT914	50.0%
31	20131641	AMPARO GRIJALBA DE ESGUERRA	31249633	VBT914	50.0%
32	20131643	EDWIN ANDRES ACOSTA HURTADO	94503373	VBL008	100.0%
33	20131645	EDYS MUÑOZ OSPINA	28773336	VBY877	100.0%
34	20131646	GILDARDO MUÑOZ OSPINA	94432207	VCA749	100.0%
35	20131647	HECTOR JAIME GOMEZ GIRALDO	3449313	VBU857	100.0%
36	20131648	HECTOR ELY ZAPATA OSPINA	16735701	VPD685	100.0%

37	20131649	MIGUEL ANTONIO RIAÑO LUNA	230351	VBH542	100.0%
38	20131650	LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	16627934	VBC595	100.0%
39	20131651	OLGA MARINA RODRIGUEZ DE CALLE	38969230	VBX681	100.0%
40	20131652	JOSE EDGAR CERON	10590233	VBX518	100.0%
41	20131655	MIGUEL VICENTE SOLIS	6224714	VBE549	100.0%
42	20131656	FERNANDO REYES SANCHEZ	16630793	VBV414	100.0%
43	20131657	CLEOTILDE HINCAPIE DE CUENCA	29695702	VBW774	100.0%
44	20131658	CLEOTILDE HINCAPIE DE CUENCA	29695702	VBX338	100.0%
45	20131659	GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ	14430247	VBF961	100.0%
46	20131660	GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ	14430247	VBH781	100.0%
47	20131661	RAMON NONATO ABADIA CABRERA	6301634	VBY855	50.0%
48	20131662	LORENA OCAMPO JURI	38557976	VBV019	100.0%
49	20131663	AURA ROSA STERLING VASQUEZ	66983100	VZR507	100.0%
50	20131664	LUIS ALBERTO OCAÑA CASTAÑO	16714281	VBN796	100.0%
51	20131665	LUIS ALBERTO OCAÑA CASTAÑO	16714281	VBE481	100.0%
52	20131666	MARTIN ALONSO RAMIREZ GOMEZ	16707379	VBZ041	50.0%
53	20131667	HECTOR FABIO RAMIREZ COMEZ	16723960	VBZ041	50.0%
54	20131668	JOSE ANTONIO RAMIREZ HURTADO	16765538	VBI735	100.0%
55	20131669	JHON JAIRO BUSTAMANTE PARRA	16766636	VCB049	50.0%

56	20131670	SILVIO FORY	76231520	VCB049	50.0%
57	20131673	GERALDYNE MORENO MARTINEZ	1143857644	VBX347	50.0%
58	20131674	MARTHA LILIANA MARTINEZ MARIN	66861360	VBX347	50.0%
59	20131675	ARTURO LOSADA LOPEZ	14932120	VBL393	100.0%
60	20131677	ESNEDA VARON LOPEZ	31303056	VBT915	50.0%
61	20131678	ESPERANZA MUÑOZ ZUÑIGA	48649044	SJR294	100.0%
62	20131679	LUIS ANTONIO CUELTAN YANDUN	16651662	VBW131	50.0%
63	20131681	JUAN DIEGO TRIANA PIEDRAHITA	16942300	VJE364	50.0%
64	20131682	AMPARO GONZALEZ CHAVEZ	31188198	VBY339	100.0%
65	20131683	LIDA STELLA GONZALEZ CHAVES	31195563	VBX790	100.0%
66	20131685	MARINA CAICEDO	38442684	SET037	100.0%
67	20131686	LISARDO LEON MUÑOZ	4625650	VBW967	100.0%
68	20131687	LISARDO LEON MUÑOZ	4625650	VBK266	100.0%
69	20131688	LISARDO LEON MUÑOZ	4625650	VBI312	100.0%
70	20131689	LISARDO LEON MUÑOZ	4625650	VBY184	100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, cada beneficiario deberá aportar certificado de cuenta de ahorros o corriente de cualesquiera de las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera, en la cual se consignará el valor correspondiente en el orden establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a cada uno de los beneficiarios del fondo FRESA, reconocidos mediante esta resolución, certificarle a Metrocali S.A. y al patrimonio autónomo FIDUMIO, el número de la cuenta de ahorros o corriente para efectos del desembolso.

metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 066
MARZO 20 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena al patrimonio autónomo FIDUMIO, previa la acreditación de las cuentas de ahorro, a desembolsar a favor de cada uno de los beneficiarios del Fondo FRESA reconocidos mediante la presente resolución, el porcentaje señalado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2014.

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Janine Sánchez Zapata- Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Giovanni Francisco Gutiérrez Feria- Director jurídico